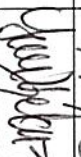
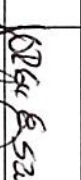
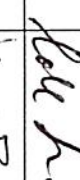
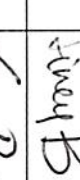
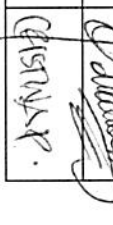


REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No 001 DEL DÍA 15 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022

OBJETIVO										
(S) Definir los criterios para la ponderación, revisión y evaluación de las hojas de vida y soportes de los aspirantes inscritos en el Banco de Instructores 2023 del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba, teniendo en cuenta los lineamientos de las circulares con número de radicado N° 3-2022-000192 y 01-3-2022-000227.										
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO/EXT. SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	HERNAN GUILLERMO ISAZA GIRALDO	78750999	X			Coordinador Misional Regional delegado Director Regional SENA	hgisaza@sena.edu.co			
2	MAVIR ELIZABETH PADILLA RIOS	25800901	X			Coordinadora de Formación Delegado Subdirector del Centro	mepadilla@sena.edu.co			
3	NELSON DE LA ESPRIELLA MORALES	78739488	X			Coordinador Académico SENA	ndelaespriella@sena.edu.co			
4	JUAN CARLOS BAINES BARRERA	79420648	X			Coordinador Académico SENA	cbaines@sena.edu.co			
5	LUCIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ FLOREZ	34974124	X			Coordinadora Académica SENA	lsrodriguez@sena.edu.co			
6	LUDYS DEL CARMEN PASTRANA MARTINEZ	25873824	X			Coordinadora Académica SENA	lpastrana@sena.edu.co			
7	ANDRES RICARDO FUENTES DIAZ	10943332	X			Coordinador Académico SENA	afuentes@sena.edu.co			
8	YENNY LIZETH VELASQUEZ PADILLA	1067900472	X			Representante de los aprendices Centro de Formación	yvelasquez04@gmail.com			
9	LULIO CAUSIL DURANTE	6886283	X			Profesional Agrosena	lcausil@sena.edu.co			
10	JORGE GOMEZ BEDOYA		X			Profesional Bilinguismo	jgomezb@sena.edu.co			
11	DAVID ALBERTO ORTEGA MEJIA	1067887338	X			Instructor	daortegam@sena.edu.co			
12	JORGE MARIO PERALTA ALEMAN	1067843241	X			Instructor	jperaltam@sena.edu.co			

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT. SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
13	CESAR AUGUSTO TORDECILLA	78756079	X			Instructor	ctordecilla@sena.edu.co			
14	JOSE LUIS PEREZ COGOLLO	78700448	X			Instructor	jlperetz@sena.edu.co			
15	JORGE ENRIQUE SANCHEZ MESTRA	78691137	X			Instructor	jesanchezm@sena.edu.co			
16	JAMIE LUIS BARRIOS DURANGO	78032559	X			Instructor	jlbarrios@sena.edu.co			
17	WILBER EUSTORGIO ALVAREZ	72428604	X			Instructor	walvarez@sena.edu.co			
18	JHONATAN PARDO VALENZUELA	73203120	X			Instructor	jpardo@sena.edu.co			
19	MARIA JOSE PICO	50905914	X			Instructor	mpicop@sena.edu.co			
20	ALTAGRACIA BRAVO DE LA OSSA	50853153	X			Instructor	albravo@sena.edu.co			
21	TATIANA ANGELICA LOPEZ PADILLA	35117548	X			Instructor	tlopezp@sena.edu.co	3006325709.		
22	BLEIDYS VARGAS VIDAL	34999150	X			Instructor	Bvargas@sena.edu.co			
23	CORINA CONCEPCION RUIZ MOLINA	32754507	X			Instructor	coruizn@sena.edu.co	322 3845327		
24	LOLI MALENA SANCHEZ OVIEDO	26227615	X			Instructor	lmsanchezo@sena.edu.co	3115219871		
25	LINEY CECILIA BERDUDO ARROYO	25776720	X			Instructor	lberdugo@sena.edu.co	3017741320		
26	OSCAR JAIRO PERALTA VERGARA	10776752	X			Instructor	operalta@sena.edu.co			
27	JESUS JAVIER LOPEZ HERRAN	10766616	X			Instructor	jlopezh@sena.edu.co			



No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT. SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
28	JOSE DAVID DURANGO HERNANDEZ	7384822	X			Instructor	durangoh@sena.edu.co			
29	ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ	50930310	X			Instructor	aphemandazh@sena.edu.co			
30	CRISTINA PAYARES LONDONO	1067889959	X			Instructor	cepayaresi@sena.edu.co			

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



ACTA No. 001		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS INSTRUCTORES PARA LA VIGENCIA 2023 DEL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA.		
CIUDAD Y FECHA: Montería, 15 de diciembre de 2022	HORA INICIO: 08:00	HORA FIN: 11:00
LUGAR Y/O ENLACE: Salón de Videoconferencias-Regional Córdoba	DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: Revisar los lineamientos establecidos en las circulares con número de radicado N.º 3-2022-000192 y 01-3-2022-000227, y definir los criterios para la revisión y evaluación de las hojas de vida y soportes de los aspirantes inscritos en el Banco de Instructores 2023 del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba.		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Definir los criterios para revisión y evaluación de las hojas de vida y soportes de los aspirantes inscritos en el Banco de Instructores 2023 del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba, teniendo en cuenta los lineamientos de las circulares con número de radicado N.º 3-2022-000192 y 01-3-2022-000227		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN La Coordinadora de Formación inicia la reunión con un saludo, agradece la asistencia e indica lo siguiente: 1. La Dirección General del SENA expidió las circulares N.º 3-2022-000192 y 01-3-2022-000227, por medio de la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023 (artículo 32 - numeral 3º Ley 80 de 1993). 2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 - numeral 17 del decreto 249 de 2004 y el artículo 22- numeral 14 del mismo decreto, la contratación de Instructores se deberá adelantar utilizando en Banco de Instructores contratistas 2023 dispuesto a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo SENA – APE, dando cumplimiento al numeral 4.1- Conformación y uso del Banco de Instructores para la contratación del 2023, de las circulares N.º 3-2022-000192 del 09 de noviembre de 2022. 3. De acuerdo con la RESOLUCIÓN No.000592 DE 2022 por la cual se modifica la Resolución 000591 del 14 de diciembre de 2022, que conforma el comité de verificación de requisitos y escogencia de contratistas instructores para la vigencia 2023 del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba, se enlistan los siguientes miembros:		



N°	NOMBRE	ROL/CARGO
1	HERNAN GUILLERMO ISAZA GIRALDO	Delegado Director Regional
2	MAVIR PADILLA RIOS	Delegado Subdirector del Centro
3	NELSON DE LA ESPRIELLA MORALES	Coordinador Académico del área a contratar
4	JUAN CARLOS BAINES BARRERA	Coordinador Académico del área a contratar
5	ANDRES RICARDO FUENTES DIAZ	Coordinador Académico del área a contratar
6	LUDYS PASTRANA MARTINEZ	Coordinador Académico del área a contratar
7	LUCIA RODRIGUEZ FLOREZ	Coordinador Académico del área a contratar
8	YENNY LIZETH VELASQUEZ PADILLA	Representante de los aprendices
9	LULIO CAUSIL DURANTE	Profesional Agrosena
10	JORGE GOMEZ BEDOYA	Profesional Bilinguismo
11	DAVID ALBERTO ORTEGAMEJIA	Instructor
12	JORGE MARIO PERALTA ALEMAN	Instructor
13	CESAR AUGUSTO TORDECILLA	Instructor
14	JOSE LUIS PEREZ COGOLLO	Instructor
15	JORGE ENRIQUE SANCHEZ MESTRA	Instructor
16	JAIME LUIS BARRIOS DURANGO	Instructor
17	WILBER EUSTORGIO ALVAREZ ALVAREZ	Instructor
18	JHONATAN PARDO VALENZUELA	Instructor
19	MARIA JOSE PICO	Instructor
20	ALTAGRACIA BRAVO DE LA OSSA	Instructor
21	TATIANA ANGELICA LOPEZ PADILLA	Instructor
22	BLEIDYS VARGAS VIDAL	Instructor
23	CORINA CONCEPCION RUIZ MOLINA	Instructor
24	LOLI MALENA SANCHEZ OVIEDO	Instructor
25	LINEY CECILIA BERDUDO ARROYO	Instructor
26	OSCAR JAIRO PERALTA VERGARA	Instructor
27	JESUS JAVIER LOPEZ HERRAN	Instructor
28	JOSE DAVID DURANGO HERNANDEZ	Instructor



29	ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ	Instructor
30	CRISTINA PAYARES LONDOÑO	Instructor

Teniendo en cuenta las necesidades del centro de formación para la vigencia 2023 y los lineamientos de las circulares N° 3-2022-000192 y N.º 01-3-2022-000227, se realiza lectura detallada de los Criterios para la selección objetiva para preselección de instructores por servicios personales de instructores por servicios personales 2023, recomendados por la Dirección de Formación Profesional del SENA para la preselección de instructores contratistas para la vigencia 2023.

Seguidamente la Coordinadora de Formación, comenta que, de manera previa a este Comité, se realizó reunión con la Coordinación de formación del Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir y de manera conjunta para la regional Córdoba, ambos centros de formación consideraron establecer los siguientes criterios y ponderaciones, los cuales se ponen a consideración del Comité.

No	CRITERIO	PESO (Puntos)
1	EDUCACIÓN	10
2	TITULOS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO RELACIONADOS	2
3	EXPERIENCIA TECNICA	40
4	EXPERIENCIA DOCENTE	20
5	ARRAIGO	15
6	POBLACIÓN VULNERABLE	5
7	COMPETENCIA LABORAL	8
	TOTAL	100

Los miembros del Comité manifiestan estar de acuerdo con los criterios antes mencionados, a continuación, se especifica como realizar la evaluación de cada uno de estos criterios:

ASPECTOS GENERALES

El proceso de revisión de hoja de vida y sus soportes inicia con la revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el perfil de la vacante. En caso de que el aspirante **NO cumpla** el perfil mínimo se indica la razón del incumplimiento y no se continúa revisando la hoja de vida respectiva.

Para tener la trazabilidad y consolidación de la información a revisar para cada aspirante del banco de instructores 2023, el Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba empleará un formato en archivo Excel que permite calificar cada criterio evaluado y ponderarlo según el peso antes indicado. Se adjunta los formatos de evaluación a la presente acta:

1. Formato evaluación General
2. Formato evaluación virtual
3. Formato Evaluación Ingles Presencial



El aspirante debe haber aceptado los términos y condiciones para la postulación en el módulo web del al banco de instructores 2023 de la Agencia Pública de Empleo del Sena.

A continuación, se detallan los criterios a evaluar para la revisión de la hoja de vida con los soportes de cada aspirante:

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ESPECIAL: Los aspirantes que manifiesten cumplir esta condición, son revisados directamente por el área de Contratación, quien diariamente estará informando el listado de aspirantes que cumplen esta condición, cuyas hojas de vida solo se les evaluará requisitos mínimos.

Los casos de protección constitucional especial de las personas que vienen contratados en el SENA el 2022, serán analizados y resueltos por el subdirector (e) del Centro, previo análisis del área de Contratación, teniendo en cuenta los parámetros señalados por la Dirección Jurídica del SENA de acuerdo con las normas y la jurisprudencia vigente. El aspirante o persona interesada debe acreditar oportunamente ante la respectiva Regional o Centro de Formación el cumplimiento de todos los requisitos. La persona debe inscribirse oportunamente en el Banco de Instructores; una vez el Centro constate que la persona es beneficiaria del amparo por condición especial podrá ser contratado en el 2023; si la constatación se hace después de estar publicada la necesidad, el Centro no revisará ni ponderará las hojas de vida de los demás inscritos a esa misma necesidad de contratación, salvo que el Centro o Regional necesite contratar otras personas para la misma especialidad, caso en el cual si revisará y ponderará las hojas de vida para definir a quienes vincula en los restantes contratos registrados en esa especialidad.

En caso de requerirse más aspirantes a seleccionar se continua con la revisión, de lo contrario no es necesario

CRITERIOS SELECCIÓN

- 1. EDUCACIÓN:** Se evalúa la educación mínima requerida en el perfil de la vacante. verificando SI cumple o NO cumple.

Específicamente la revisión de hojas de vida y soportes de aspirantes de vacantes para formación virtual se evalúa lo siguiente:

CURSO EN AMBIENTES VIRTUALES: Se debe verificar según el nivel de formación del aspirante, los siguientes cursos:

Nivel de formación, Técnico, Tecnólogo y Profesional:

Título en el área a orientar de acuerdo con el diseño curricular. Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 “Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas”.

CURSO EN AMBIENTES VIRTUALES – BILINGÜISMO: Se debe verificar NIVEL DE LENGUA certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades



de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita).

1.1 Educación adicional: Se evalúa si el o la aspirante tiene estudio superior relacionado y adicional al que requiere el perfil de la vacante, si es así se califica con 10 Puntos.

2. TITULOS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO RELACIONADOS:

Se debe evaluar si el aspirante posee títulos de formación para el trabajo relacionados (Certificado de Aptitud Profesional -CAP, Auxiliar, operario o Técnico Laboral, y solo aplica para los niveles de formación indicados).

3. EXPERIENCIA TÉCNICA

Se valora el cumplimiento de la experiencia técnica acorde al perfil establecido. Se califica la experiencia adicional así:

- ✓ Entre 13 y 36 meses ADICIONALES (20 Puntos)
- ✓ Entre 37 y 60 meses ADICIONALES (30 Puntos)
- ✓ 61 o más meses ADICIONALES (40 Puntos)

Observación: Si al revisar la hoja de vida, el aspirante alcanza una experiencia técnica de 61 o más meses, no es necesario continuar revisando dicha experiencia. Solo para los casos de empate se continuará revisando luego de revisar la experiencia como instructor SENA.

Cuando el perfil de la vacante requiere experiencia profesional, ésta se computará a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforma el pensum académico de la respectiva formación profesional y/o fecha de graduación. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional”.

Para el caso de licenciados, la experiencia docente se cuenta como experiencia técnica, acorde a los requisitos establecidos en el perfil de la vacante. Para ello se debe restar la experiencia mínima de docencia, del total presentado por el aspirante, y con este tiempo adicional se califica la experiencia técnica.

4. EXPERIENCIA DOCENTE ADICIONAL A LA DEL PERFIL

Se califica la experiencia adicional así:

25 meses o más adicionales al perfil (como Instructor SENA o docente), se califica con 20 Puntos, menos de este tiempo con “0 “puntos”.

5. ARRAIGO:

Este criterio establece el nivel de pertenencia a la región o al municipio donde se impartirá la formación, para garantizar por un lado que el aspirante seleccionado conoce o forma parte de la cultura de la población a la que va dirigida la formación, y por el otro, buscar la disminución



del costo asociado a la necesidad de desplazamiento, gastos de viaje y viáticos, que permitan dar cumplimiento a la política de austeridad del gasto.

El criterio aplica en las siguientes subcategorías:

- **Reside en el mismo municipio.** Se determina a partir del municipio de residencia registrado por el aspirante en su inscripción en la Agencia Pública de Empleo — APE, y debe corresponder al área metropolitana o municipio de la necesidad de contratación.

- **Reside en un municipio a menos de 25 kilómetros.** Se determina a partir del municipio de residencia registrado por el aspirante en su inscripción en la Agencia Pública de Empleo — APE, frente al nivel de cercanía del área metropolitana o municipio de la necesidad de contratación.

6. POBLACIÓN VULNERABLE:

Con este criterio se busca establecer un criterio con enfoque diferencial para los aspirantes a ser instructores SENA, que en el momento de la inscripción al banco de instructores se auto caracterice en una de las siguientes subcategorías:

Campesino: Se determina a partir del registro de inscripción en la APE, establecido en el departamento, municipio, y vereda en la que habita y tendrá calificación (5 puntos), en los casos que Anexa certificado de la secretaria de Educación municipal en la que conste esta condición y/o anexa certificación de pertenecer sociedad de agricultores o pecuaria.

Víctimas del Conflicto: Se determina a partir del registro de inscripción en la APE, cuando el aspirante se auto caracterice como víctima del conflicto, y y tendrá una calificación de 5 puntos, en los casos que anexe constancia de registro en la base de datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – RUV.

Indígena: Se determina a partir del registro de inscripción en la APE, establecido en el departamento, municipio, y resguardo en el que habita o en el que nació y tendrá calificación (5 puntos), en los casos que el aspirante anexe certificado de la autoridad indígena que lo acredite que es miembro de la comunidad por nacimiento o habitación, o, anexa registro de esa condición en link <https://www.mininterior.gov.co/direccion-de-asuntos-indigenas-rom-y-minorias/>

Población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (NARP): Se determina a partir del registro de inscripción en la APE, con la auto caracterización realizada por el aspirante y tendrá una calificación de 5 puntos, en los casos que anexe un certificado emitido por la secretaria de Gobierno local que acredite dicha condición.

Persona con Discapacidad: Se determina a partir del registro de inscripción en la APE, con la auto caracterización realizada por el aspirante y tendrá una calificación de 5 puntos, en los casos que anexe certificado de la EPS u otra entidad competente sobre esta condición y que la misma no impida la ejecución del objeto contractual.



7. CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS

Con este criterio se busca contar con un criterio diferencial para los aspirantes a ser instructor del Sena que, cumpliendo en el perfil definido en diseño curricular, adjunten en el momento de aspiración al Banco de instructores del Sena 2023, certificados de competencia laboral en pedagogía, de industria relacionadas con el área temática en la que orientará la formación, o de TIC`S.

Subcategorías a tener en cuenta:

- **Certificación de competencia laboral en pedagogía:** Cuando se aporte un certificado de competencia en alguna de las normas relacionadas con la ocupación profesores e instructores de formación para el trabajo, o interprete de lenguaje de señas, o auxiliares de educación para la primera infancia.
- **Certificación de competencia laboral técnica:** Cuando se aporte un certificado de competencia en alguna de las normas técnicas laborales relacionadas en el diseño curricular del programa objeto de la formación objeto de la contratación.

Las normas de competencia laboral se pueden consultar en la página del Sena:

[File:///C:/Users7Sena/Downloads/EFO_440201008_1_U%20\(1\).pdf](File:///C:/Users7Sena/Downloads/EFO_440201008_1_U%20(1).pdf)

- **Certificación de industria:** Se aporte certificado de industria que mejoren el desempeño técnico del instructor y que no sean requeridas para acreditar el cumplimiento del perfil. Las certificaciones de industria son las emitidas por empresas particulares a nivel nacional e internacional sobre competencias relacionadas con la necesidad de contratación (Bosch, Siemens, Cisco, etc.).
- **Certificación de Tic`s.** Se aportan certificados emitidos por empresas particulares o públicas a nivel nacional e internacional sobre el uso de tecnologías de información y comunicación (IBM, Microsoft, Java, Oracle, HTML, etc.)

Observación: Se debe verificar que el certificado de la competencia se encuentre vigente para valorarlo, se califica la subcategoría con 2 puntos, independientemente de si aporta varios certificados dentro de la misma categoría o criterio.

CRITERIO DESEMPATE

Si aplicados los criterios de ponderación establecidos en la presente acta, se presentan empates entre más de un aspirante a una misma necesidad de contratación, el desempate estará determinado para el aspirante que acredite mayor número de meses de experiencia como Instructor SENA. En caso persistir el empate se definirá por el de mayor experiencia técnica. Si al aplicar este último criterio persiste el empate, se procederá con el nivel de educación.



CONCLUSIONES

El Comité de verificación de requisitos y escogencia de contratistas instructores para la vigencia 2023 del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba, avala los criterios indicados en la presente acta, para la revisión y evaluación de las hojas de vida y soportes de los aspirantes inscritos en el banco de instructores 2023.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Iniciar el proceso de revisión de hojas de vida y soportes del banco de Instructores 2023 a partir del 19 de diciembre de 2022.	Comité de verificación de requisitos y escogencia de contratistas instructores para la vigencia 2023 del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba.	19-12-2022

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.

